

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120110066700
REF: EJECUTIVO – SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE: LUIS CERVANTES ARÉVALOS
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A., hoy GREMCA S.A

Valledupar, 5 de marzo de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para resolver sobre la liquidación del crédito presentada.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

RADICADO: 20001310500120110066700
REF: EJECUTIVO – SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE: LUIS CERVANTES ARÉVALOS
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A., hoy GREMCA S.A

Valledupar, 5 de marzo de 2024.

AUTO

Entra el despacho a estudiar la liquidación del crédito presentada por el extremo activo el 19 de octubre de 2023, obrante en la actuación 11 del expediente digital, del cual se corrió trasladado a la ejecutada en la misma fecha, sin haber sido objetada.

El numeral 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable a este procedimiento por ausencia normativa, dispone: *“Vencido el traslado, el Juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva”*

En el presente caso, observa este despacho que la liquidación de crédito presentada se encuentra acorde a derecho, por lo cual se IMPARTE APROBACIÓN A LA LIQUIDACION DE CRÉDITO que queda como sigue:

- *“Reconocer y pagar el título pensional equivalente al cálculo actuarial de las cotizaciones no efectuadas a favor de LUIS EDUARDO CERVANTES AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.548.273 durante los periodos laborados entre el 06 de septiembre de 1978 al 22 de marzo de 1985; del 24 de abril de 1986 al 31 de julio de 1988 y el de 05 de noviembre de 1988 al 22 de junio de 1994, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”.*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: LFAC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 20 del día 6 de marzo de 2024
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA